



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESOLUCION N° 3.403.

VISTO: La Resolución de la Intendencia N° 243/016 de fecha 26/02/2016, a través de la cual la Intendencia Departamental de Artigas remite gestión promovida por la Comisión Directiva de A.P.J.E.B.U., de condonación de deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tasas.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó por unanimidad (29 en 29) el Informe N° 55 de la Comisión de "Hacienda,...".

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

Art.1º) Conceder la autorización correspondiente a la Intendencia Departamental de Artigas, para proceder a la condonación de la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tasas que mantiene con esa Comuna la Comisión Directiva de A.P.J.E.B.U., en relación al padrón urbano N° 3945 del Municipio de Bella Unión.

Art. 2º) Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.


 JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General


JORGE CRISTALDO
Presidente



22/3/2016